CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Diciembre 05 de 2024

Doctora
SILVIA MARCELA NIÑO GONZALEZ
C.C no. 1.049.613.779 de Tunja (Boyacá)
Carrera 81 F 10B - 40
Bogotá -

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-035-2024

Cordial Saludo:

FREDDY YIBER CORTES JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.267.331 expedida en Cumaral - Meta, quien se desempeña como Jefe de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral y Alcalde Encargado del Municipio de Cumaral (Meta), mediante Decreto No. 156 de fecha 04 de Diciembre de 2024, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO: IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL CONTROL DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL MEDIANTE JORNADAS DE ESTERILIZACION QUIRURGICA DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META.**

2. **VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE PESOS ($35.973.020) MLCTE**, valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES**

ÍTEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Realizar esterilización quirúrgica mediante la técnica de ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras felinas y orquiectomía en machos felinos.	Unidad	189	**Ovh Flanco Lateral:** Se debe colocar el paciente en decúbito lateral derecho con flanco derecho rasurado, puntos de referencia para orientar la incisión, luego se procede con la diéresis de piel y divulsión de planos musculares, se ubican los campos y embrocamiento con solución yodada, se hace la incisión de piel con tijera roma, extracción del ovario derecho, anudacion y anclaje, se ubica la bifurcación y cuerno izquierdo, se procede a ligadura y corte de ovario izquierdo, se liga por detrás del cuello del útero, se hace lavado peritoneal con antibiótico y se procede con la sutura de músculos y piel. Se instaura terapia para el manejo del dolor analgésico. **La Orquiectomía:** Se debe extirpar quirúrgicamente los testículos. En los dos procedimientos se debe utilizar Gaza, 1 cm de antibiótico intramuscular, desinfectante local, 0.5 ml de preanestésico, 0.5 ml de anestesia, atropina, 0.3 ml de analgésico, antibiótico lavado peritoneal, suturas internas y externas, guantes de cirugía, tapabocas, jeringas de 2 ml y campos quirúrgicos.	$81.530	$15.409.170,00

2	Realizar esterilización quirúrgica mediante la técnica de ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras caninas y orquiectomía en machos caninos con un peso entre 0 - 20 kilos.	Unidad	185	Ovh Flanco Lateral: Se coloca el paciente en decúbito lateral derecho con flanco derecho rasurado, puntos de referencia para orientar la incisión, luego se procede con la diéresis de piel y divulsión de planos musculares, se ubican los campos y embrocamiento con solución yodada, se hace la incisión de piel con tijera roma, extracción del ovario derecho, anudacion y anclaje, se ubica la bifurcación y cuerno izquierdo, se procede a ligadura y corte de ovario izquierdo, se liga por detrás del cuello del útero, finalmente se procede con la sutura de músculos y piel. Se instaura la terapia posquirúrgica con administración de antibiótico de larga acción y amplio espectro, terapia para manejo del dolor. La orquiectomía: consiste en la extirpación quirúrgica de los testículos. Primero realizamos un abordaje a los testículos a través de la piel y de las túnicas que los protegen. Una vez aislados, procedemos a ligar los vasos y el conducto deferente de cada testículo para, a continuación, seccionarlos y extirparlos. Una vez hecho esto con ambos testículos, cerramos las túnicas y la piel con puntos simples.	$75.210	$13.913.850,00

3	Realizar esterilización quirúrgica mediante la técnica de ovario histerectomía por flanco lateral derecho en hembras caninas y orquiectomía en machos caninos con un peso entre 20 - 35 kilos.	Unidad	70	Ovh Flanco Lateral: Se coloca el paciente en decúbito lateral derecho con flanco derecho rasurado, puntos de referencia para orientar la incisión, luego se procede con la diéresis de piel y divulsión de planos musculares, se ubican los campos y embrocamiento con solución yodada, se hace la incisión de piel con tijera roma, extracción del ovario derecho, anudacion y anclaje, se ubica la bifurcación y cuerno izquierdo, se procede a ligadura y corte de ovario izquierdo, se liga por detrás del cuello del útero, finalmente se procede con la sutura de músculos y piel. Se instaura la terapia posquirúrgica con administración de antibiótico de larga acción y amplio espectro, terapia para manejo del dolor. La orquiectomía: consiste en la extirpación quirúrgica de los testículos. Primero realizamos un abordaje a los testículos a través de la piel y de las túnicas que los protegen. Una vez aislados, procedemos a ligar los vasos y el conducto deferente de cada testículo para, a continuación, seccionarlos y extirparlos. Una vez hecho esto con ambos testículos, cerramos las túnicas y la piel con puntos simples.	$95.000	6.650.000
IVA						**$5.743.591,43**
VALOR TOTAL						**$35.973.020,00**

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 836 de noviembre 18 de 2024, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Artículo 45.01.1000.061-2024502260044-1.3.3.3.17. Denominación: Implementación de estrategias de participación ciudadana que incidan en la adecuada tenencia de animales de compañía en pro del bienestar animal en el Municipio de Cumaral Fuente: Impuesto d transporte por oleoductos y gasoductos.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El Plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio...

6. **FORMA DE PAGO:** Bajo el principio de autonomía de la voluntad contemplado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, **El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN UNICO PAGO previa presentación de los siguientes requisitos: a. Informes de actividades de ejecución del contrato – b. informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista – c. la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social. El pago se realizará, previa la suscripción al acta de terminación y liquidación respectiva.

7. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Coordinar y desarrollar jornadas masivas de esterilización quirúrgica de perros y gatos como estrategia de control de la población en el área Urbana y Rural del Municipio de Cumaral.
7.2 Realizar jornadas de sensibilización sobre tenencia responsable de mascotas en coordinación con la secretaria de Desarrollo Económico.
7.3 Asistencia a las sesiones de la Junta Defensora de animales del Municipio de Cumaral, las veces que la secretaria de Desarrollo Económico lo requiera.
7.4 Apoyar con la custodia y organización del archivo electrónico y físico de acuerdo con la normatividad vigente con fundamento en la tabla de retención documental aprobada, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, siguiendo la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el administrador del archivo municipal con relación a las actividades del presente contrato.
7.5 Suministrar al Municipio los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, valores, términos y demás.
7.6 Proveer el personal idóneo para el desarrollo de las actividades.
7.7 El contratista actuará con total autonomía técnica, y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume con la firma del contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Municipio.
7.8 Avisar al Municipio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO.
7.9 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta económica y los estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7.10 El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los servicios objeto del contrato.
7.11 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor.

7.12 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7.13 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7.14 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas

7.15 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.

7.16 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7.17 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7.18 Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

8. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.

8.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.

8.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.

8.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

8.6 Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.

8.7 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.8 Aprobar las garantías exigidas.

9. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Desarrollo Económico o quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

10. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

11. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo,

sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

13. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

15. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

16. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

16.1 **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

16.2 **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

16.3 **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (04) MESES más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-035-2024 referido, se firma hoy cinco (05) de diciembre de 2024 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

FREDDY YIBER CORTES JIMENEZ
Alcalde Municipal (E)
Decreto 156 de 2024

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ APROBÓ	APROBÓ
NOMBRE	Lizeth Nataly Zambrano Barahona	Mónica Marlyn Otero Miguel	Astrid Xiomara Gutiérrez Villamarín
CARGO	P.U Oficina Asesora Jurídica	Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			